REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA
INDEPORTES – BOYACA

INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
IRE-INDEPORTES-001-2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VIII JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD

MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.547.289.961,33) MCTE

Tunja, Junio de 2025

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de régimen especial; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
9. Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación pública.
- Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación pública.
- Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de la Invitación pública, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
- Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
- Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente Invitación pública, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

A. CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Esta invitación pública, ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. INDEPORTES BOYACA, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Invitación pública, deberá dirigirse a través del link del proceso en la plataforma SECOP II. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los documentos, anexos y formularios incluidos en las propuestas, deben contener información verídica que no induzca en error a la entidad, o que pueda alterar el resultado de la evaluación.

B) RECEPCION DE CORRESPONDENCIA

A través de la plataforma del SECOP II
Referencia: IRE-INDEPORTES-001-2025

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada a través de la plataforma del SECOP II. Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectara de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso.

LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias. Cualquier observación será recibida únicamente en la PLATAFORMA DEL SECOP II en los horarios establecidos. La ENTIDAD recibirá únicamente las solicitudes de aclaración a la invitación Pública, que se realice por escrito a más tardar hasta el día indicado en el cronograma de la presente invitación.

C) FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresas en el Decreto 092 de 2017, al determinarse que la necesidad se encuentra enmarcado en el Proyecto denominado “APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VIII JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, fue presentado por Indeportes Boyacá y debidamente viabilizado por LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con Registro BPIN No. 202500000022589 de fecha cinco (05) de mayo de 2025, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá”, Estrategia de Desarrollo: Tierra para Vivir Dignamente y Segura, Dimensión de Desarrollo: Boyacá Grande Tierra De Campeones, Apuesta de Desarrollo: Estilos de vida en deporte social para una Boyacá grande, Objetivo de la apuesta: Mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población a través de la práctica regular de actividad física, recreación y deporte social que garanticen el sano esparcimiento y generen hábitos y estilos de vida saludables. Sector de Inversión: Deporte y Recreación, Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. INDICADOR: Eventos recreativos, comunitarios realizados (juegos comunales, juegos de la paz, entre otros).

El presente proceso de asociación se fundamenta en la normatividad: Que de acuerdo con lo normado por el artículo 355 de la Constitución Política el cual dispone: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de las personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y / los planes seccionan / es de Desarrollo. El gobierno Nacional reglamentara la materia".

Las anteriores disposiciones se encuentran reglamentadas por el Decreto 092 de febrero de 2017, "por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la C.P." y por la guía para su aplicación expedida por Colombia compra eficiente, en la cual se establecieron la pauta y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con entidades estatales en desarrollo de las normas citadas.

En virtud del Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, contempla: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro"

Dada la naturaleza del objeto a contratar, además de los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, se tiene en cuenta lo siguiente: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. En este sentido, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de la ESAL y al contrato que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

De acuerdo con lo expuesto, INDEPORTES siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Lo anterior de acuerdo con lo indicado por el Consejo de Estado que señala que al encontrarse suspendido el inciso 3 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, no es posible aplicar el «beneficio» al que se refiere el inciso tercero del artículo 4 del Decreto 092 de 2017. En estos procesos, entonces, se debe acudir a los criterios aplicables a los otros negocios jurídicos que regula el Decreto 092 de 2017, particularmente las exigencias del artículo 2 ibidem. Incluso, habría lugar a tener en cuenta las exigencias del inciso 2 del artículo 4 íbídem, claro está, siempre que se configuren los supuestos de aplicación de dicha normativa, esto es, siempre que «exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad».

En estos eventos, las entidades deben seleccionar de forma objetiva a la ESAL. La noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en la disposición sub examine no puede ser entendida

como una remisión a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

En suma, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 4 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el procedimiento para adelantar convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, por lo que este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad, así como en el análisis del sector, se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresas en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

La colaboración entre INDEPORTES y una entidad sin ánimo de lucro para EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VIII JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ es de vital importancia, ya que fomenta el desarrollo social, económico y cultural de la región. Esta sinergia permite optimizar recursos, uniendo esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que potencian la capacidad logística y organizativa de ambos actores.

La realización de estos eventos deportivos va más allá de la promoción de la salud y el bienestar a través de la actividad física; se convierte en una herramienta fundamental para la construcción de paz en Colombia, en línea con las políticas del actual gobierno, que priorizan la reconciliación, la inclusión y el desarrollo social. Estas iniciativas fomentan la convivencia pacífica al reunir a personas de diferentes orígenes y comunidades, fortaleciendo el tejido social y promoviendo la cohesión comunitaria.

Además, la diversidad de disciplinas deportivas garantiza la participación de distintos grupos sociales, contribuyendo a la equidad y la integración. Por otro lado, el impacto económico generado por el turismo y la creación de empleos temporales impulsa el desarrollo local, alineándose con el enfoque gubernamental de paz total y oportunidades para todos. De esta

manera, Boyacá se consolida como un referente nacional en la organización de eventos deportivos orientados a la promoción de la paz y el bienestar colectivo.

Por lo expuesto anteriormente es necesario realizar la contratación de una entidad privadas sin ánimo de lucro, para garantizar la realización de los juegos por la paz versión VIII en la vigencia 2025, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y lo reglamentado en la Ordenanza 031 del 08 de diciembre de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS “JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DE BOYACA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” en pro de la ejecución de los juegos provinciales por la paz del occidente de Boyacá.

D) CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública de Régimen Especial lo podrán hacer en el periodo establecido en el cronograma de invitación o a través de Internet en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secopII) o en la plataforma del SECOP II, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes en el plazo permitido en esta Invitación pública.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para la ENTIDAD cualquier pronunciamiento verbal.

En caso que la ESAL requiera la expedición de copias de la invitación, se allanará lo dispuesto en el artículo 14 y 36 de la ley 1437 de 2011.

E) AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El valor del convenio producto del presente proceso será pactado mediante el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste.

F) VEEDURIAS CIUDADANAS

La presente Invitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y por tanto se convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de Invitación Pública.

G) LUCHA ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico:

(1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co

CAPITULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La Invitación, se publicará en el SECOP II, junto con los soportes que dieron origen a la misma (estudio previo, análisis del sector, proyecto viabilizado con Registro BPIN No. 202500000022589 de fecha cinco (05) de mayo de 2025 y respaldo presupuestal) y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán hacerse a través de la plataforma SECOP II. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente convenio de asociación se fundamenta en la siguiente normatividad: Que de acuerdo con lo normado por el artículo 355 de la Constitución Política el cual dispone:

Artículo 355: *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios* o *donaciones en favor de las personas naturales* o *jurídicas de derecho privado. El gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y* /os *planes secciona/es de Desarrollo. El gobierno Nacional reglamentara la materia".*

El Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, contempla: Proceso competitivo de selección cuando existe más *de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa* o *actividad de interés público que requiere* es *ofrecido por* más *una Entidad ánimo de lucro"*

Que en tal sentido el Gobierno Nacional en su función de regulación normativa en el artículo 96 de la Ley 498 de 1998, dispuso respecto de la celebración de convenios interinstitucionales de asociación y cooperación con entidades sin ánimo de lucro lo siguiente:

Artículo 96 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias en las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a *aquellas la Ley. Los convenios de asociación* a *que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el art. 355 de la C.P., en ellos se determinaran con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común. En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a. los objetivos y actividades a cargo con precisión en la conexidad en los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. la participación de las entidades asociadas al

sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. la integración de los órganos de dirección y administración, de los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. la duración de la asociación y las causales de disolución"

La anteriores disposiciones se encuentran reglamentadas por el Decreto 092 de febrero de 2017, "por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la C.P." y por la guía para su aplicación expedida por Colombia compra eficiente, en la cual se establecieron la pauta y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con entidades estatales en desarrollo de las normas citadas.

En ejercicio de sus funciones legislativas y con el propósito de promover la paz y la integración social en el territorio, la Asamblea Departamental de Boyacá, en coordinación con el gobierno departamental, promulgó la Ordenanza 031 del 8 de diciembre de 2022, mediante la cual se institucionalizan los “Juegos Provinciales por la Paz del Occidente de Boyacá” y se establecen otras disposiciones relacionadas. Esta iniciativa legislativa responde a la necesidad de fortalecer los procesos de reconciliación y cohesión social en una región históricamente afectada por episodios de violencia durante las décadas de los años setenta, ochenta y noventa.

El objeto principal de esta ordenanza es formalizar la realización periódica de los Juegos Provinciales por la Paz, evento que congrega a los dieciséis municipios que integran el Occidente del departamento de Boyacá: Muzo, Maripí, San Pablo de Borbur, Quipama, Pauna, Otanche, Puerto Boyacá, Briceño, Tununguа, Chiquinquirá, Saboya, San Miguel de Sema, Caldas, Buenavista, Coper y La Victoria. Estos municipios, vinculados por su proximidad geográfica, así como por lazos históricos y culturales, encuentran en esta actividad una plataforma para promover la convivencia pacífica, la solidaridad y el sentido de pertenencia regional.

Los Juegos, que se desarrollan anualmente en el mes de julio en conmemoración de la firma de la paz, constituyen una manifestación tangible del compromiso de la región con la construcción de un futuro en armonía. La práctica de disciplinas deportivas tradicionales y ancestrales, como el tejo y el minitejo, junto con modalidades deportivas modernas tales como voleibol, baloncesto, fútbol, microfútbol, atletismo, natación y ciclismo, se configura como un instrumento para la integración social, el fortalecimiento del tejido comunitario y la promoción de valores cívicos.

El Instituto de Deportes de Boyacá (INDEPORTES) asume la responsabilidad de liderar y coordinar la organización de estos juegos, garantizando el apoyo logístico y financiero necesario

para su ejecución, conforme a la disponibilidad presupuestal establecida en cada vigencia fiscal, tal como lo dispone el artículo 4 de la mencionada ordenanza. La activa participación de hombres y mujeres de los municipios involucrados refleja un enfoque inclusivo que busca involucrar a toda la comunidad en la consolidación de la paz desde el ámbito deportivo y cultural.

En síntesis, la institucionalización de los Juegos Provinciales por la Paz del Occidente de Boyacá constituye un avance significativo en la promoción de la convivencia pacífica y la integración regional, reafirmando el compromiso del departamento con el desarrollo social y la construcción de una cultura de paz sostenible.

Ahora bien, el deporte tiene su aporte en el camino de la paz de la provincia de occidente, como es sabido el deporte fomenta la inclusión social, fomenta el dialogo y contribuye a la construcción de relaciones positivas en las personas incluso media en casos de conflicto, es así como en el año 1990 se desarrollaron los primeros juegos por la paz del occidente de Boyacá, y hoy en día han sido VIII ediciones de estas justas deportivas. Para seguir conmemorando la paz de esta región Boyacense, la Asamblea Departamental de Boyacá y el gobierno departamental, sancionaron la ordenanza 031 del 08 de diciembre de 2022, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS "JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DE BOYACA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* cuyo objetivo y articulo 1: Institucionalizar *"los juegos provinciales por la paz del Occidente de Boyacá"*, los cuales buscan la integración de los 16 municipios del Occidente del Departamento: Muzo, Maripí, San Pablo de Borbur, Quipama, Pauna, Otanche, Puerto Boyacá, Briceño, Tununguа, Chiquinquirá, Saboya, San Miguel de Sema, Caldas, Buenavista, Copery la Victoria; afectados por la violencia en los años 70,80 y 90, tales juegos promueven la hermandad entre los habitantes de la región que comparten lazos históricos, geográficos, culturales, deportivos; y constituyen una manifestación de unión e integración entre sus habitantes y se realizan en el mes de julio en conmemoración de la firma de la paz.

Los Juegos provinciales por la paz del Occidente de Boyacá, estarán bajo el liderazgo y responsabilidad de la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, Y EL INSTITUTO DE DEPORTES DE BOYACÁ-INDEPORTES, quienes serán los encargados de apoyar logística y financieramente la realización de estos eventos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que se destine para tal fin en cada vigencia fiscal, y que trata el artículo 4 de la ordenanza citada, con la participación de los municipios destinatarios a través de hombres y mujeres en las disciplinas deportivas tradicionales y ancestrales de la región, entre las cuales esta: tejo, minitejo, voleibol, baloncesto, fútbol, microfútbol, atletismo, natación y ciclismo. Adicionalmente, a criterio de INDEPORTES, se podrán agregar otros deportes, categorías y/o disciplinas deportivas, que sean

históricamente practicados en la región del occidente de Boyacá y su financiación estará a cargo del *"Gobernador de Boyacá para que, en ejercicio de su autonomía y/o el Instituto de Deporte de Boyacá - INDEPORTES"*, destine en el presupuesto anual del Departamento, para cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para la correcta realización de "Los juegos provinciales por la paz del Occidente de Boyacá" (…)

Por todo lo anterior, se han realizado varias mesas de trabajo con los delegados de los municipios de la provincia de occidente, donde con sus aportes se logró construir la carta fundamental con la cual se reglamentan los juegos por la paz. Y, para la vigencia 2025 en la versión VIII se acordó como sede el municipio de Muzo, con un cronograma de tres (3) entradas iniciando el 12 julio con la inauguración, siendo la primera entrada con las competencias de Futbol de Salón masculino, femenino y Voleibol Mixto, encuentro deportivo que se desarrollaría hasta el 17 de julio; seguido de las justas de Futbol masculino y Baloncesto Masculino y Femenino entre el 17 de julio hasta el 23 de julio y la tercera entrada del 23 de julio al 26 de julio para los deportes individuales de Atletismo, Ciclismo y Natación; respecto de Tejo y Minitejo se desarrollaran desde el 21 de julio hasta el 26 de julio del 2025.

Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado "APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VIII JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", fue presentado por Indeportes Boyacá y debidamente viabilizado por LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con Registro BPIN No. 202500000022589 de fecha cinco (05) de mayo de 2025, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá".

"NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024 – 2027" Ordenanza 009 del 01 de junio de 2024		
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	4	Tierra para Vivir Dignamente y Segura
DIMENSIONES DE DESARROLLO	4.4	Boyacá Grande Tierra De Campeones
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	4.4.3	Estilos de vida en deporte social para una Boyacá grande
OBJETIVO APUESTA	Mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población a través de la práctica regular de actividad física, recreación y deporte social que garanticen el sano esparcimiento y generen hábitos y estilos de vida saludables.	
INDICADOR	Eventos recreativos comunitarios realizados (Juegos comunales, juegos de la paz, entre otros)	
META PDD	515	Socialización de la reglamentación, Formulación de proyecto, organización y realización de los Juegos Provinciales – (700 personas)
MEDIDO A TRAVÉS DE	Personas	1.050 deportistas participando en los juegos
SECTOR INVERSIÓN	43	Deporte y Recreación
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	

La colaboración entre INDEPORTES y una entidad sin ánimo de lucro para EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VIII JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ es de vital importancia, ya que fomenta el desarrollo social, económico y cultural de la región. Esta sinergia permite optimizar recursos, uniendo esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que potencian la capacidad logística y organizativa de ambos actores.

La realización de estos eventos deportivos va más allá de la promoción de la salud y el bienestar a través de la actividad física; se convierte en una herramienta fundamental para la construcción de paz en Colombia, en línea con las políticas del actual gobierno, que priorizan la reconciliación, la inclusión y el desarrollo social. Estas iniciativas fomentan la convivencia pacífica al reunir a personas de diferentes orígenes y comunidades, fortaleciendo el tejido social y promoviendo la cohesión comunitaria.

Además, la diversidad de disciplinas deportivas garantiza la participación de distintos grupos sociales, contribuyendo a la equidad y la integración. Por otro lado, el impacto económico generado por el turismo y la creación de empleos temporales impulsa el desarrollo local, alineándose con el enfoque gubernamental de paz total y oportunidades para todos. De esta manera, Boyacá se consolida como un referente nacional en la organización de eventos deportivos orientados a la promoción de la paz y el bienestar colectivo.

Por lo expuesto anteriormente es necesario realizar la contratación de una entidad privadas sin ánimo de lucro, para garantizar la realización de los juegos por la paz versión VIII en la vigencia 2025, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y lo reglamentado en la Ordenanza 031 del 08 de diciembre de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS “JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DE BOYACA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” en pro de la ejecución de los juegos provinciales por la paz del occidente de Boyacá.

1.3. OBJETO

La presente invitación tiene como objeto AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VIII JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

1.3.1IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC.

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de la Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.).

La codificación UNSPSC para este proyecto:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78101800	Transporte de carga por carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Exhibiciones y Ferias Comercial
90111500	Hoteles, moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
90141600	Promoción y Patrocinio de eventos Deportivos

1.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dentro del objeto del convenio se llevarán a cabo las siguientes actividades:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, COMIDAS, BEBIDAS Y TRANSPORTE EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS POR LA PAZ**		
1,01	Servicio de alojamiento para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	6136

1,02	Servicio de alimentación (desayuno) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	8000
1,03	Servicio de alimentación (almuerzo) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	8500
1,04	Servicio de alimentación (cena) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	10000
1,05	Servicio de refrigerio para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	2000
1,06	Servicio de hidratación en botellón de agua potable tratada por 20 lts con bases o tapas que faciliten su utilización	Unidad	240
1,07	Transporte interno para la organización y logística de los Juegos Provinciales por la Paz en la sede establecida	Unidad	30
1,08	Transporte de implementación deportiva desde la ciudad de Tunja a la sede de los Juegos Provinciales por la Paz (Camión de caja cubierta o furgón dos ejes con capacidad de carga de 5.5 toneladas) en el municipio de Muzo	Día	2
1,09	Transporte de intermunicipal ida y regreso para la organización y logística de los Juegos Provinciales por la Paz desde Tunja a la sede de los Juegos Provinciales por la Paz (Bus PAX 20) con bodega de maletas	Unidad	4
1,10	póliza individual de accidentes para deportistas, entrenadores, delegados, jueces y apoyo logístico, en el desarrollo de los Juegos Provinciales por la Paz	Unidad	1460
2	**REALIZAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN E INDUMENTARIA DEPORTIVA, ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS**		
2,01	Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PU, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Hibrida: Cosido a máquina y costuras selladas con material sintético impermeable, haciendo que el balón tenga una absorción de agua reducida. capa esponjosa bajo la	Unidad	10

	cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 58 – 60 cm, peso 300 – 320 g.		
2,02	Balón oficial de la división nacional futbol de salón "dfs", balón de micro fútbol o fútbol de salón, con especificaciones técnicas amf (asociación mundial de fútbol de salón) de superficie lisa, cubierta en material sintético a base de pvc (policloruro de vinilo), con diseño (fg) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, neumático en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: mayores circunferencia 60-62 cm, peso 430-450 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30cm, y el segundo rebote nomás de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO.	Unidad	16
2,03	Balón para baloncesto masculino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FCB" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA LEVEL 1 2023 - 2027, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM, goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 620 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR.	Unidad	8
2,04	Balón para baloncesto femenino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FCB" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA LEVEL 1 2023 - 2027, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM, goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 569 - 620 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR.	Unidad	8
2,05	Balón para Voleibol Piso PROFESIONAL CON SELLO FIVB APPROVED, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca	Unidad	8

	Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie Tipo Colmena, con tecnología Flistatec (Tecnología de Estabilidad en vuelo) diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU COMPOSITE (SOFT TOUCH - Poliuretano Compuesto), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa)		
2,06	Red para portería de fútbol, sencilla, elaborada en material polipropileno (pp) de 4,0 mm de grueso, tipo cabaña, medidas ancho 7,50 x alto 2,50 x fondo superior 2,00 x fondo inferior 2,00 m, cuadros de 12 x 12 cm, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 4,975 g aprox	Unidad	4
2,07	Red para portería de Fútbol Sala (o Microfutbol), color amarillo oro, elaborada en material Polipropileno (PP) de 4,0 mm de grueso, tipo Cabaña, medidas Ancho 3,00 x Alto 2,00 x Fondo Superior 1,00 x Fondo Inferior 1,50 mts, Cuadros de 10 x 10 cms, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 1,972 grs aprox. (Cada Red).	Unidad	6
2,08	Red para aro de baloncesto, color blanco, elaborada en material Polipropileno (PP) de 6,0 mm de grueso, 21", 12 loops (bucles), 7 nudos, Rombos de 4 x 4 cms, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 0,203 grs aprox. (Cada Red) (Juego por dos mallas)	Unidad	6
2,09	Red para voleibol, P.E. color negra, cuadros de 10 x 10 cms, de 1 mts por 9,50 mts. Aprox., borde superior reforzado color blanco de 7 cms , borde inferior color negro de 5 cms, 2 bandas laterales color negra de 5 cms. Peso Red 3,705 grs. aprox., que incluya cable de acero reforzado con pernos en la parte superior, cabulla en version mas resisente para tenzar en la parte superiro e inferiro	Unidad	2
2,10	Antenas y funda de red, tamaño y especificaciones oficiales de la FIVB: con las regulaciones de la FIVB, de 5 pies y 11 pulgadas, en fibra de vidrio de alta calidad, estas antenas deben proporcionan durabilidad y flexibilidad duraderas, capaces de soportar condiciones al aire libre y juego intenso sin doblarse ni romperse con rayas rojas y blancas clásicas y Funda de fácil fijación incluida: viene con una funda resistente de 2	Unidad	2

	pulgadas de ancho, lo que permite una fijación simple a las redes de voleibol estándar, asegurando un ajuste seguro		
2,11	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: FÚTBOL compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contactocon el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Unidad	221
2,12	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: FÚTBOL DE SALÓN compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTERTejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contactocon el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado	Unidad	352

	(plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá		
2,13	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: BALONCESTO compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTERTejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Unidad	319
2,14	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: VOLEIBOL compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS	Unidad	182

	L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá		
2,15	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: TEJO Y MINITEJO compuestos de: camiseta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 -AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá DEL 1 AL 6.Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá.	Unidad	130
2,16	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: ATLETISMO compuestos de camisilla y pantaloneta en lycra, elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del	Unidad	90

	textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS CORTAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá		
2,17	Uniforme de ciclismo cuenta con tres prendas, JERSEY, LICRA DE TIRANTAS CON CARGADERA Y MEDIAS -PELOTON CLUB JUNIOR MANGA LARGA, Sus tejidos de alto rendimiento absorben de forma brillante la humedad del cuerpo. Ofreciendo una sensación suave y sedosa, la camiseta se compone de tres telas ligeras y respirables en diferentes paneles de la prenda. Con tres bolsillos traseros que te dan fácil acceso a tus elementos esenciales. La cremallera completa permite el flujo de aire, lo cual brinda comodidad y el aire fresco necesario a lo largo de su rodada. Una tira de silicona en la parte posterior del ruedo permite que la camiseta se quede en su lugar. - Elite 8 panel bib shot con badana 2 capas con propiedades antibacterial y un cómodo ajuste al cuerpo. - -Medias tejidas 10 cm personalizadas. con malla ergonómica	Unidad	80
2,18	Suministro de uniforme de natación W CLORO EXTRA NAVY TALLA: 28 Traje de baño ideal para el entrenamiento, la tecnología Waterfeel X-Life del tejido le proporciona un confort duradero, ultra suave y una libertad total de movimiento, adicional a la fórmula que ofrece una gran protección ultravioleta y una mayor resistencia al cloro. El escote alto, corte a media pierna, forro frontal y espalda Swim Pro con unos tirantes de buen ajuste, le proporcionan a la nadadora una flexibilidad y confort total, además de un diseño clásico para el entrenamiento frecuente.	Unidad	48
2,19	Suministro de camisetas tipo polo de presentación: tela poliester, tecnología: transporte de humedad, filtro solar, control anti bacterial, diseño piqué, buena elongación mecánica, buena caída. polo de manga corta, con cuello liso y tapete de tres botones. cubrecosturas reforzada en cuello. diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá, con 4 logotipos estampados (plastitransfer) para participantes en sus diferentes fases (deportistas, entrenadores, delegados y apoyos a la delegación). desde talla S hasta talla XL	Unidad	40
2,20	Suministro bermuda de presentación: elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido Plano, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 6 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes	Unidad	50

	y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de repelencia la cual mantiene seco al deportista ante una llovizna, Norma AATCC 22; Tecnología Anticloro que permite la permanencia de color ante el agua de piscina y agua de mar, Norma AATCC 162 - AATCC 106; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología Antirrasgado la cual hace que el textil sea mas resistente al rasgado, gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes Norma ASTM D2261; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15 Pantaloneta con dos bolsillos laterales, encauchado y cordón. 1 logo bordado, diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá para participantes en la fase regional y final nacional (deportistas, entrenadores, delegados y apoyos a la delegación)		
2,21	Cachucha beisbolera: Tela 100% filamento de poliester, Tejido plano, de Peso (MASA/UNIDAD DE AREA) 112 ± 6 g/m2 (ASTM D3776-20 OPC.C) y ancho 151 ± 3 cm. Con tecnología antimicrobial, que evite el paso del aire externo al interior de quien lo usa, permanencia del color ante la transpiración, que permita el paso del vapor corporal a través del textil manteniendo fresco a quien lo usa, repelencia de liquidos de base acuosa y que evite el paso de agua en condiciones de llovizna, lluvia o tormenta.	Unidad	50
2,22	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 90 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo campeón	Unidad	11
2,23	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 80 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo subcampeón	Unidad	1
2,24	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 75 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo con diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo tercer puesto general	Unidad	1
2,25	Medalla exclusiva en zamak 100% caladas en 4,4mm de grosor, de 6,6cm de alto y 6cm de ancho, aleación de zinc sin contenido de plomo, con baño galvánico, con 1 logo por un lado gravado sobre la medalla en alto y bajo relieve y por el otro lado leyenda gravada en alto relieve de la misma forma con cinta estampada con leyenda de 2,5cm x 80cm de largo	Unidad	474

	con argolla rápida, todo de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental		
2,26	Escarapelas en papel propalcote, impresas en policromía, con cinta estampada a una tinta, con bolsa plástica, con sus respectivos herrajes	Unidad	1510
2,27	Pendones en tela banner 100 x 200, con tripode tipo araña	Unidad	10
2,28	Pasacalles en tela banner de 100 x 600, impresos a full color	Unidad	10
2,29	Números de competencia en tela baner, full color de alta calidad de 20X20 (incluye ganchos), para CICLISMO	Unidad	80
2,30	Números de competencia en polietileno, a tres tintas de 18X18 con sus respectivas abrazaderas o seguros en plástico	Unidad	80
3	**GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA EVENTOS Y PRIMEROS AUXILIOS**		
3,01	Alquiler de sonido para espacios cerrados: 2 cabinas activas y micrófono	Día	2
3,02	Alquiler de sonido para escenarios abiertos: 6 Cabinas potenciadas de 1000watt cada una con su respectivo trípode distribuida a lo largo del escenario, 1 Consola de 16 canales, 2 micrófonos profesionales inalámbricos, 2 micrófonos con cable SM 58, 1 Reproductor para música, 1 Monitor de 15", 4 bases para micrófonos, Cable de alimentación de corriente, Conectores y accesorios para óptimo funcionamiento del sistema.	Día	6
3,03	Servicio de ambulancia básica con conductor y auxiliares de enfermería por hora	Hora	150
3,04	Servicio de primeros auxilios 2 ambulancias TAB, con 1 enfermero, 1 conductor y dotación de equipos exigidos por normativa vigente para la atención de cualquier eventualidad	Hora	15
3,05	Transmisión en vivo por Steaming tecnología que permite transmitir contenido multimedia en tiempo real a través de internet de los encuentros deportivos de los Juegos por la Paz	Unidad	6
4	**REALIZAR EL JUZGAMIENTO COMPETENCIAS DEPORTIVAS**		
4,01	Servicio de juzgamiento disciplina Futbol.	Unidad	19
4,02	Servicio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso disciplina de Fútbol	Unidad	1

4,03	Servicio de juzgamiento disciplina Futbol de Salón. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	56
4,04	Servicio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	1
4,05	Servicio de juzgamiento disciplina Baloncesto. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	54
4,06	Servicio de juzgamiento disciplina Voleibol Mixto incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	26
4,07	Servicio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso disciplina Voleibol Mixto	Unidad	1
4,08	Juzgamiento, dirección, planillaje, coordinación y entrega de resultados para las fases de los juegos comunales en Tejo y Minitejo. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso. Logística y agregados para los Juegos de la Paz: suministro de mechas, sonido, alquiler de escenario de tejo y minitejo, montaje, compra de greda puesta en el escenario, y transporte de escenarios.	Unidad	1
4,09	Servicio de organización y juzgamiento disciplina Atletismo incluye material deportivo como números, logística, montaje de escenario, sistematización y entrega de resultados durante dos jornadas. incluido el desplazamiento a la sede ida y regreso. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	1
4,10	Servicio de juzgamiento disciplina Ciclismo - Garantizar el juzgamiento, sistematización de datos, entrega de resultados y puesta a punto de escenarios para el desarrollo de la disciplina de Ciclismo masculino y femenino en su fase final departamental. · Transporte para el personal de juzgamiento desde la ciudad de Tunja hasta Chiquinquirá ida y regreso, y un vehículo para el juzgamiento durante el evento. incluido el desplazamiento a la sede ida y regreso	Unidad	1
4,11	Servicio de juzgamiento disciplina Natación - JUZGAMIENTO (Incluye Coordinación de Jueces, implementación para juzgamiento) - SISTEMATIZACION (Incluye Sistema de cronometraje), generación de seriados, resultados, etc - Transporte de Jueces y Equipo técnico, Sistema. 18 personas.	Unidad	1
5	Costos indirectos	General	1

Una vez realizadas las actividades y dentro de los términos que establezca el convenio, se debe proceder a la elaborando los informes y las actas respectivas, suscritas por la ESAL y el supervisor, para su posterior liquidación.

1.3.3. OBLIGACIONES DE LA ESAL.

1. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el convenio, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes.
2. Brindar a Indeportes la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio.
3. Solicitar y presentar oportunamente informes de avance del convenio a la Supervisión a partir del acta de Inicio de este.
4. Entregar los bienes acordes y que cumplan con lo establecido en el presente convenio, lo cual deberá garantizar mediante informes técnicos, administrativos y financieros.
5. Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que éstas requieran.
6. Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta de este y en la normatividad vigente.
7. Presentar las pólizas y garantías para el cumplimiento del presente proceso.
8. Informar a la supervisión cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo del objeto del convenio.
9. Allegar los soportes de ejecución en cada una de las actividades, en los formatos establecidos por la entidad para efectos de cada uno de los pagos, con el respectivo pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
10. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del convenio.

1.3.4. OBLIGACIONES DE INDEPORTES BOYACA.

En el desarrollo del presente convenio el Indeportes se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.
2. Realizar el desembolso de los recursos en la forma en que fueron pactados, previo el cumplimiento de requisitos legales.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.

4. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del convenio para exigir la ESAL el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados en la ley
7. Coordinar con la ESAL, la realización de las actividades y eventos objeto del convenio de asociación, con acompañamiento de los supervisores y visto bueno de todas las actividades a convenir.
8. Facilitar la información y el apoyo que requiere la ESAL, para la organización de las actividades, y para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación.
9. Participar activamente en las decisiones técnicas y operativas.
10. Verificar el pago de portes al sistema de seguridad social en cada uno de los pagos

1.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Tres (3) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

1.5. PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar y presentar oferta las Entidades Sin Ánimo De Lucro - **ESAL,** registradas en el SECOP II.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente convenio se establece en MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.547.289.961,33) MCTE

APORTES:

APORTES DE LA ESAL: Los aportes de la ESAL se verificarán conforme a los criterios de selección.

APORTES DE INDEPORTES BOYACA: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.547.289.961,33) MCTE, el cual incluye el valor de los impuestos, tasas y contribuciones.

1.6.1 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

1.6.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Presupuesto oficial se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000264 de fecha 04 de junio de 2025, que afectará la cuenta No 2.3.2.02.02.009.16 015 denominado “Juegos por la Paz – FUENTE: juegos por la paz”, por la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.547.289.961,33) MCTE

1.7 AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El valor del convenio producto del presente proceso será validado de acuerdo a la propuesta que presente la ESAL, por actividades a intervenir previamente definidas.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en la PLATAFORMA DEL SECOP II

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicha plataforma, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a publicar la lista de ofertas presentadas, para conocimiento de los interesados

1.9. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACION

Sera responsabilidad de la ESAL conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que la ESAL ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la ESAL se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por la ESAL para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La circunstancia de que la ESAL no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el operador.

Como consecuencia de lo anterior, la ESAL, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.10. PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones a la presente invitación, mediante comunicación escrita en la plataforma del SECOP II, de lunes a viernes únicamente en las fechas y horas establecidas para estos efectos de acuerdo a lo estipulado en el cronograma y pliegos de la presente invitación.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la plataforma del SECOP II prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

o se podrán considerar como modificaciones al Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptaran inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicaran en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

1.11. ADENDAS

Cualquier modificación o adición a la Invitación se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre de la presente Invitación Pública, en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de República (www.colombiacompra.gov.co.secop.ii). La ESAL tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta, cualquier omisión o desconocimiento del contenido de las adendas, será causal de rechazo.

1.12. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las solicitudes de aclaración de la Invitación pública se presentarán por escrito en la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el presente numeral y deberán dirigirse así:

SEÑORES

INDEPORTES BOYACA

Asunto: OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA; IRE-INDEPORTES-001-2025

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de la invitación el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; la respuesta a la observación se realizará a través de la plataforma del SECOP II en su defecto se publicará en www.colombiacompra.gov.co. SECOP II. Concluido el término para presentar observaciones, la ENTIDAD no aceptara en las etapas subsiguientes del proceso de Invitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija.

1.13. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del convenio y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

- El nombre de la ESAL, debe coincidir con el que aparece registrado en el SECOP II

1.14. APOSTILLE

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la —Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros‖ establece en su artículo que,

—Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el tramite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

INDEPORTES BOYACA, se reserva el derecho de verificar la información que suministre la ESAL.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, en las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad de la ESAL y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se

determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando la ESAL certifique convenios o contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de convenios y actas de liquidación.

1.15. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL OPERADOR

1.15.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el cronograma de la invitación.

Este plazo será prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando la ENTIDAD, lo estime conveniente.

La petición de prorroga se elevará ante la ENTIDAD hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria como plazo máximo de presentación de observaciones al Invitación. Lo anterior con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en participar en el presente proceso.

1.15.2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ENTIDAD efectuara la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación.

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por la ENTIDAD, fijando un plazo perentorio para la entrega de los mismos.

LOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, NO SERÁN OBJETO DE SUBSANACIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1150 DEL 16 DE JULIO DE 2007

En ningún caso la ENTIDAD CONTRATANTE permitirá que se subsane y/o aclare asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Invitación (Numeral 6 Articulo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de la ENTIDAD, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá ser prorrogado por la ENTIDAD, de lo cual informara previamente a los proponentes a través del portal único de contratación.

Posteriormente a la evaluación jurídica, técnica y financiera, se procederá a realizar la audiencia de verificación económica, con el fin de generarse adjudicación de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la invitación.

1.16. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ENTIDAD publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.17. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto serán recibidas en la en la plataforma del SECOP II, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas.

Nota: Mediante Resolución No 052 de 23 de mayo 2025, se declaran administrativamente hábiles algunos días del mes de junio hogaño, para tramites contractuales, precontractuales y poscontractuales.

1.18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

a. Cuando la ESAL se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

c. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación

d. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.

e. Las propuestas que presenten elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

f. Cuando la ESAL omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.

g. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o no se presente oferta económica junto con la propuesta.

h. Cuando la ESAL en su propuesta técnico económica no estipule o altere las especificaciones técnicas unidades y cantidades mínimas requeridas para la prestación del servicio.

i. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

j. Cuando la propuesta no sea totalmente presentada a través de la Plataforma SECOP II a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

k. Cuando la ESAL no oferte la totalidad del personal mínimo requerido al cierre del proceso de selección, o habiéndolo presentado este no cumpla los requisitos mínimo habilitantes exigidos, o no subsane en debida forma.

l. Cuando no cumpla con el puntaje mínimo establecido para la aceptación de su oferta.

m. Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

n. Cuando la ESAL no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente selección.

o. Cuando la ESAL se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

p. Cuando la ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en el Invitación.

q. Cuando no se diligencie la Carta de Presentación con observancia de la invitación y las adendas que llegaren a publicarse.

r. Cuando la ESAL, no realice ofrecimiento en los porcentajes mínimos requeridos, en el proceso de selección.

1.19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
b. No se presente propuesta alguna.
c. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
d. Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta, junto con la

propuesta al momento del cierre o no la subsane dentro del término

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificara y comunicara a todos los proponentes.

1.20. LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección supera el umbral establecido, en consecuencia NO podrá ser limitado a Mipymes.

1.21. REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

En los eventos contemplados en el artículo 9 de Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes.

1.22. FIRMA DEL CONVENIO

Se realizará a través de la plataforma SECOP II.

1.23 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Participantes, se comprometen a apoyar la acción de LA ENTIDAD y reconocen la acción de éste para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

a. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

b. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de la Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

c. Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación Pública y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dadivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Titulo de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA ENTIDAD, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Convenio de Prestación de servicio bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y – No ofrecer pagos, regalos, dadivas o halagos a los servidores públicos de LA ENTIDAD que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Convenio.

d. Los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso Invitación. En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, los Proponentes durante el proceso de invitación, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

1.24 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	19/06/2025 15:00H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	21/06/205 Hora: 10:00 h	*SECOP II.* *www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii*
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	21/06/2025 Hora: 18:00 h.	*SECOP II.* *www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii*
RECEPCIÓN DE OFERTAS	25/06/2025 Hora: 10:00H	publicación del cierre en www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	. 25/06/2025 Hora 18.00h	COMITÉ EVALUADOR – INDEPORTES BOYACA se publicaran en www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	25/06/2025 Hora 18.00h	*SECOP II* www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN DE PROPUESTAS	26/06/2025 Hora: 18:00 h	COMITÉ EVALUADOR – INDEPORTES BOYACA. *SECOP II* www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
INFORME DEFINITIVO Y SUGERENCIA DE ACEPTACION DE PROPUESTAS	27/06/2025 Hora:10:00 h	COMITÉ EVALUADOR – INDEPORTES BOYACA. *SECOP II* www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
CELEBRACIÓN DE CONVENIO	27/06/2025 Hora:14:00 h	*Despacho del Delegado para la Contratación.* www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ENTREGA DE GARANTÍAS	27/06/2025 Hora:18:00 h	*Despacho del Delegado para la Contratación.* www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1.25 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y Ley 610 de 2000. En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del convenio. La ESAL declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA*: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. De la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".*

CAPITULO 2
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y HABILITACION

Indeportes Boyacá a efectos de seleccionar la oferta más favorable para la ejecución del proyecto, ha determinado la exigencia de algunos factores meramente verificables por parte de la entidad, cuyo cumplimiento habilitará la propuesta para continuar en el proceso de selección, así mismo y con el fin de garantizar la selección objetiva de la ESAL, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos ha fijado los criterios de ponderación que los proponentes deberán observar en su totalidad.

2.1 FACTORES DE SELECCIÓN HABILITANTES:

2.1.1 DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

"El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto" (Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad). Las cuales se deben verificar con la trayectoria contractual de la ESAL en convenios o contratos de índole afín al presente proceso.

2.1.2 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

"Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos." (Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad).

2.1.3. CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

2.1.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la ESAL. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Así mismo declarar que bajo juramento que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad para realizar convenios o contratos con entidades públicas.

2.1.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

Se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025.

En el evento que se trate de ESAL DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de ENTIDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del

Cónsul, igual se deberá adjuntar documento donde su cede radique en el departamento de Boyacá.

Dichos requisitos serán causales de rechazo en caso de no cumplirlas.

En el evento que se trate de **ESAL DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **ENTIDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

2.1.3.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA EN EL CUAL SE ENCUENTRA SU OBJETO SOCIAL

El proponente debe allegar copia del documento respectivo y servirá como base para verificar la siguiente información:

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, así como nombre sigla identificación y domicilio.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la ESAL la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, por lo tanto, En su objeto debe encontrarse la prestación de servicios integrales de operación logística, así como actividades dirigidas a la promoción y desarrollo de la construcción de paz, desarrollo de actividades deportivas y el fortalecimiento de políticas públicas y la participación ciudadana.

2.1.3.4 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente debe allegar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y Circular Externa No. 011 de 2020 de la RNEC, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras y/o la cédula de ciudadanía digital de seguridad personalizada.

2.1.3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- En caso de ser ESAL, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal

2.1.3.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser ESAL, se presentará el certificado de su Representante Legal.

2.1.3.7 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

- No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que Indeportes Boyacá requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

2.1.3.8 CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC. En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Indeportes Boyacá, consultará el RNMC, el estado del Representante Legal de la ESAL, así como cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses.

Constancia de consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (No mayor a 3 meses).

2.1.3.9 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - DIAN. La ESAL con su propuesta debe presentar copia de este Certificado donde se evidencia la actividad económica y la representación legal.

2.1.3.10 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal. Certificación de vigencia y antecedentes del revisor fiscal expedido por la junta central de contadores (no mayor a tres meses). La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Indeportes verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes

2.1.3.11 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para el caso del presente Convenio, como va dirigido a PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una

2.1.3.12 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL

El proponte debe anexar copia de la libreta militar del representante legal cuando aplique

2.1.4. EXPERIENCIA

La entidad verificará que el proponente acredite experiencia específica a través de máximo Tres (3) convenios o contratos celebrado, terminado y/o liquidado con Entidades Públicas o privadas, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan a actividades relacionadas con el

objeto del presente proceso tales como PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y/O OPERATIVOS Y/O ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ENCUENTROS DEPORTIVOS, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso competitivo.

Los proponentes deberán aportar copia de las certificaciones o contratos o actas de terminación o liquidación de los convenios con que pretenda acreditar la experiencia, de tal forma que permitan establecer el objeto del convenio, el cual deberá corresponder a prestación de servicios logísticos y/o operativos y/o organización de eventos y/o encuentros deportivos.

Cuando se presenten convenios realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, Indeportes tomará para la evaluación, el porcentaje (%) de participación del proponente en la ejecución del convenio.

2.1.5 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 del 2017 y las pautas de Colombia Compra Eficiente; La entidad tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos conforme a los estados financieros debidamente certificados y dictaminados a fecha de corte 31 de diciembre de 2024.

2.1.6. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

La habilitación de cada ESAL se determina por el cumplimiento de todos los documentos y cada uno de los indicadores financieros mencionados. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

EI ÍNDICE DE LIQUIDEZ: indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe de que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez

demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo Total

El ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Intereses

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

Así, los indicadores de la capacidad financiera requeridos y debidamente certificados en los estados financieros son los siguientes:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez. (Activo corriente/pasivo corriente).	Mayor o Igual ≥ 1.4
Índice de endeudamiento. (Pasivo total/activo total)	Menor o Igual ≤ 61%
Razón de Cobertura de intereses. (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o Igual ≥ 05

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

Nota 1: Cuando el indicador es indeterminado se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador. En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales a cero, el resultado indique INDETERMINADO y la utilidad operacional sea positiva, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

Para el caso que el indicador "Razón de cobertura de intereses", arroje como resultado "indeterminado" será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo, una medida de la salud financiera a corto plazo de su empresa.
Fórmula de capital de trabajo:
Activos corrientes-Pasivos corrientes = capital de trabajo
capital de trabajo requerido = 30% del valor total del presupuesto oficial.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura en forma independiente presentarán los estados financieros debidamente certificados y dictaminados según sea el caso, a fecha de corte 31 de diciembre de 2024.

LIQUIDEZ= ((Valor del Activo corriente de la empresa A * % de participación) + (Valor del Activo corriente de la Empresa B * % de participación) +…)

((Valor del Pasivo corriente de la empresa A * % de participación) + (Valor del Pasivo corriente de la Empresa B * % de participación) +…)

ENDEUDAMIENTO= ((Valor del Pasivo total de la empresa A * % de participación) + (Valor del Pasivo total de la Empresa B * % de participación) +…)

((Valor del Activo total de la empresa A * % de participación) + (Valor del Activo total de la Empresa B * % de participación) +…)

COBER. INT= ((Valor utilidad operacional de la empresa A * % de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * % de participación) +…

((Valor gasto de intereses de la empresa A * % de participación) + (Valor gasto de intereses de la Empresa B * % de participación) +…)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez. (Activo corriente/pasivo corriente).	Mayor o Igual ≥ 1.4
Índice de endeudamiento. (Pasivo total/activo total)	Menor o Igual ≤ 61%
Razón de Cobertura de intereses. (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o Igual ≥ 05

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por Indeportes y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, para los indicadores de la capacidad financiera que provienen de una división como son: índice de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, se calcularán por el método ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Para que una ESAL quede habilitada en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

2.1.6.1 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6o la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de la ESAL.

La ESAL deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia y eficacia en el gasto para lo cual los siguientes indicadores sobre la eficiencia y eficacia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil para identificar su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Indicador	Índice Minino Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.11
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.05

Para certificar los indicadores requeridos en el presente numeral la ESAL deberá presentar documento suscrito por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según sea el caso en donde se verifique el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

2.1.7. CAPACIDAD OPERATIVA

2.1.7.1 RECURSO HUMANO REQUERIDO

La ESAL debe acreditar mediante carta de compromiso, que cuenta con la capacidad operativa para la ejecución del contrato con un equipo mínimo compuesto por los siguientes cargos, para la ejecución del proyecto:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL	EXPERIENCIA	NECESIDAD
UN (1) COORDINADOR DE PROYECTO	Un profesional en áreas sociales o humanísticas, con estudios académicos en gestión cultural que cuente con experiencia de al menos cinco (5) años como Representante, Director o Gerente de Entidades Sin Ánimo de Lucro con funciones relacionadas con el desarrollo de eventos culturales, recreo-deportivos y/o deportivos.	Experiencia de al menos cinco (5) años como Representante, Director o Gerente de Entidades Sin Ánimo de Lucro con funciones relacionadas con el desarrollo de eventos culturales, recreo-deportivos y/o deportivos.	Es indispensable contar con un coordinador de proyecto que pueda asegurar la ejecución eficiente y exitosa de un proyecto, gestionando tareas administrativas, facilitando la comunicación y supervisando el avance del mismo.
UN (1) CONTADOR	Profesional en contaduría pública	Experiencia por lo menos 3 años de experiencia en el seguimiento y control de información financiera y contable con organizaciones sin ánimo de lucro.	El contador se requiere con el propósito de garantizar la estabilidad financiera, la transparencia y la eficiencia en la gestión de recursos. Su labor incluye el seguimiento de costos, el análisis financiero y la elaboración de informes.
UN (1) PROFESIONAL	Profesional en administración de empresas	Experiencia de por lo menos 3 años en empresas del sector deportivo, desarrollo de eventos culturales, recreo-deportivos y/o deportivos.	El Administrador de Empresas se requiere para organizar los recursos (humanos, financieros, materiales) y las actividades del proyecto para asegurar su eficiencia y optimización.

La ESAL debe acreditar mediante carta de compromiso, que cuenta con la capacidad técnica-operativa para la ejecución del contrato con un equipo mínimo compuesto por los siguientes cargos, para la ejecución del proyecto.

La ESAL debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, tarjeta profesional cuando se requiera para el ejercicio profesional y los títulos de formación profesional.

La ESAL en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.

Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La ESAL debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración, en todo caso la entidad podrá realizar la veracidad de dicho documento.

No se aceptarán auto certificaciones.

2.1.7.2 RECURSO TECNICO

2.1.7.2.1 CAPACIDAD TECNICA DE ALOJAMIENTO

Para efectos de la verificación técnica en el presente proceso, se requiere que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada aporte con su propuesta convenios o contratos debidamente suscritos con un mínimo de cinco (5) hoteles ubicados en el municipio de Muzo. Dichos convenios o contratos deberán estar acompañados de los siguientes documentos anexos: certificado de existencia y representación legal expedido o registro mercantil, expedidos por la cámara de comercio respectiva, Registro Único Tributario (RUT), copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y certificado vigente del Registro Nacional de Turismo. Esta documentación es indispensable para acreditar la capacidad operativa y legal de la ESAL, garantizando así el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos exigidos en el proceso de contratación estatal.

2.1.7.2.2 CAPACIDAD TECNICA PARA ALIMENTACIÓN

Para la verificación técnica en el presente proceso, se requiere que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada aporte con su propuesta convenios o contratos suscritos con al menos cinco (5) personas naturales o jurídicas dedicadas a la prestación del servicio de alimentación, quienes deben residir en el municipio de Muzo. Cada convenio deberá estar acompañado de los siguientes documentos anexos: copia de la cédula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio cuando corresponda, y el carné vigente de manipulación de alimentos. Esta documentación es indispensable para acreditar la capacidad técnica, legal y sanitaria de los prestadores del servicio, garantizando así el cumplimiento de los requisitos establecidos para la correcta ejecución del objeto contractual en el marco de la contratación estatal.

2.1.7.2.3 CAPACIDAD TECNICA LOGISTICA

Para la verificación técnica en el presente proceso, se requiere que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada aporte con su propuesta convenios o contratos suscritos con al menos tres (3) personas naturales residentes del municipio de Muzo quienes realizaran acompañamiento como auxiliares logísticos. Cada convenio deberá estar acompañado de los siguientes documentos anexos: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la hoja de vida, un soporte que demuestre que la persona reside en el municipio de Muzo.

2.1.7.2.4 REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

En atención a que el objeto del presente proceso contractual consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de los uegos por la Paz – Versión VIII, a celebrarse en el municipio de Muzo, y considerando que dentro de las actividades a ejecutar se encuentran servicios de apoyo logístico tales como suministro de alimentos, asistencia en eventos, reuniones, alojamiento, suministro de personal, entre otros, el proponente debe aportar como requisito habilitante inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo como Operadores Profesionales De Congresos, Ferias Y Convenciones.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, todos de sus integrantes deberán contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo como Operadores Profesionales De Congresos, Ferias Y Convenciones.

El no aporte del registro nacional de turismo como Operadores Profesionales De Congresos, Ferias Y Convenciones, será causal de rechazo de la propuesta.

2.1.8 PROPUESTA ECONÓMICA

- Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en el sitio dispuesto para el efecto, el valor total del presupuesto oficial.
- Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en números y letras claramente establecida su propuesta económica en pesos colombianos
- Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.
- Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS.**
- En todo caso, la entidad estatal para el cumplimiento del objetivo planteado, cuenta con un presupuesto oficial de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.466.625.555,76) MCTE.

CAPITULO 3

CRITERIOS O FACTORES SELECCIÓN OBJETIVA Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

INDEPORTES BOYACA, realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

Criterios de evaluación	Puntaje max
EXPERIENCIA DE LA ESAL ADICIONAL A LA MINIMA HABILITANTE	30
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA PARA EL COORDINADOR	10
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	10
APORTES DE LA ESAL	50
TOTAL	**100**

3.1. Asignación de Puntaje de la Experiencia de la ESAL adicional a la mínima habilitante – Máximo 30 Puntos.

INDEPORTES BOYACA, asignará puntaje y determinará la experiencia específica de la entidad de la siguiente manera:

Por convenio adicional a la experiencia mínima solicitada en los presentes términos, Indeportes asignará hasta un **máximo** de **30 puntos** aplicando únicamente los siguientes rangos según esta tabla:

Porcentajes equivalente de experiencia adicional a la mínima habilitante de la ESAL.		**PUNTAJE**
Superior a	**hasta**	
10%	20%	10 puntos
20%	40%	20 puntos
30%		30 puntos

3.2. Asignación de Puntaje de la experiencia adicional a la mínima requerida para el coordinador – Máximo 10 puntos.

Porcentajes equivalente de experiencia adicional a la mínima requerida para el coordinador		**PUNTAJE**
Superior a	**hasta**	
8 años	10 años	4 puntos
10 años	12 años	6 puntos
12 años	14 años	10 puntos

Para acreditar la experiencia especifica deberá allegarse las certificaciones con las siguientes características:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social de la persona.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación del contrato o vínculo laboral.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Firma e identificación de la persona que suscribe la certificación quien debe estar plenamente autorizada para suscribir la certificación.

3.3. Indicadores de la eficiencia de la organización. 10 Puntos

Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la contratación estatal Colombia Compra Eficiente; Indeportes Boyacá, utilizara la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Eficiencia Mínima Habilitante: Mayor a 0,5

3.4. Aportes de la ESAL - Ofrecimientos adicionales. Máximo 50 Puntos

Se le asignarán 50 puntos a la ESAL, que realice ofrecimientos adicionales tendientes a lograr mayor alcance y beneficio en la promoción y/o divulgación, ceremonia de Inauguración y/o Clausura de la VIII edición de los Juegos por la paz para garantizar mayor cobertura o mejores resultados y/o mejorar el impacto del programa.

Si se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado. Se debe tener en cuenta que los aportes manifestados en especie deberán obedecer a precios del mercado y deberán ser soportados contablemente durante la ejecución del convenio.

Su valoración total debe consignarse en el ofrecimiento adicional, Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin.

Para la asignación del puntaje (50 PUNTOS), se aplicará la regla de tres simple y la calificación se asignará con valores redondeados a dos decimales por defecto.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador en este aspecto, aquella ESAL que obtenga el mayor número de puntos ESAL que obtenga el mayor número de puntos.

3.2. Factores de desempate.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en los Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

CAPITULO 4 CONDICIONES DEL CONVENIO

4.1. TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La ESAL de acuerdo con las exigencias contenidas en la presente Invitación Pública Régimen Especial seleccionada, deberá suscribir el convenio respectivo dentro de los siguientes 2 días hábiles a la fecha de aceptación de la oferta, de acuerdo con el cronograma del proceso.

4.2. OBJETO DEL CONVENIO

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VIII JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

4.3. GARANTÍAS Y SEGUROS

La Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL-, constituirá a favor de INDEPORTES BOYACA, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	20	Del convenio	La del convenio y seis (6) mes más.
Calidad del bien	20	Del convenio	La del convenio y seis (6) mes más.
Calidad del servicio	10	Del convenio	La del convenio y seis (6) mes más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10	Del convenio	La del contrato y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL		Igual o > 500 SMMLV	La del convenio.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El amparo debe proteger a Indeportes Boyacá, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista; Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. La cobertura será por (500 SMLMV)El asegurado y beneficiario será la INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA – INDEPORTES BOYACA.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

La ESAL, deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este aparte del estudio previo. Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

Los beneficiarios de estas garantías deben ser INDEPORTES BOYACA

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la ESAL, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora de la Entidad.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. Tres (3) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN - El lugar de ejecución será en la provincia de occidente del Departamento de Boyacá, municipio de MUZO.

4.6. DESIGN ACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La vigilancia, seguimiento y control del presente contrato será ejercida a través de:

Nombre del funcionario: MIGUEL FERNANDO LÓPEZ SARMIENTO

Cargo: Director de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES BOYACÁ
Identificación: 1.049.611.824

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato establecido para tal efecto.

4.7. DESEMBOLSO

- El veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato será desembolsado contra la firma del acta de inicio del proceso contractual, la entrega y aprobación formal del cronograma de actividades por parte del supervisor designado, así como la entrega de los contratos suscritos con los hoteles y la correspondiente confirmación de las reservas, debidamente soportada mediante la documentación pertinente.
- Un 25% con la entrega y recibo a satisfacción del supervisor del contrato de la indumentaria deportiva.

- El cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato será desembolsado previa presentación del informe de ejecución de las actividades, el cual deberá estar debidamente soportado y corresponder estrictamente al objeto contractual pactado. Dicho informe deberá contar con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como con copia de los certificados expedidos por los proveedores, en los que se acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones monetarias a cargo del contratista. Adicionalmente, deberá anexarse el registro fotográfico que evidencie la ejecución de las actividades contratadas.

- Un 15% con la liquidación del presente convenio previa aprobación por parte de la supervisión de informe final, el cual soporte la inversión por parte de la ESAL (mínimo del 3%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presenten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividad desarrolladas, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de parafiscales según la normatividad vigente; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser

radicada en la Central de Cuentas de Indeportes Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio de 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los informes técnicos, administrativos y financieros, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán ser avalados por la supervisión y presentados a la oficina Asesora Jurídica a fin de que reposen en la carpeta contractual

Nota 1. Los giros se cancelaran dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación del cobro, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. *DEL DERECHO EN TURNO.*

4.8. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Comprenden los documentos que se detallan a continuación:

- Para dar inicio a la ejecución del Convenio se requerirá: aprobación de garantías, asignación de Supervisor y suscripción del Acta de Inicio del Convenio.
- Para la etapa de ejecución del convenio se tendrán en cuenta los siguientes documentos: estudio previo, invitación, oferta, entre otros

LUZ DARY GUERRERO MORENO
INDEPORTES BOYACA
Gerente

Proyectó: José Rodolfo Velasco Burgos/ Contratista Oficina Jurídica
Reviso: Camilo Rodríguez Rodríguez : Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:

INDEPORTES BOYACA

REF:

El suscrito _____, identificado con la C.C _____de _____ actuando en representación de la xxxxxxxxxxxxxxxxx entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: _____

Declaro así mismo:

Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.

Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas

en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:_____(indicar el nombre de cada entidad).

Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de

_____ ($_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente: NIT. o C.C:
Nombre del representante legal: E-mail
Nombre en SECOP II: Teléfono

_____

(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2

FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____ [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual.

_____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a Indeportes Boyacá, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y a Indeportes Boyacá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de Indeportes Boyacá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____[Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____[Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____[Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera .

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los __[Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de_____[Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email. Teléfono:
e-mail:

Cordialmente, PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES: _____:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

C.C. N°: _____de _____ Teléfono: ___

Fax:_____ Dirección: _____

ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
INDEPORTES BOYACA

REF:

El suscrito _____

DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____a los _____del mes _____del 2025

Proponente:

FIRMA

ANEXO No. 4 OFERTA TÉCNICA

Dentro del objeto contractual se llevarán a cabo las siguientes actividades:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, COMIDAS, BEBIDAS Y TRANSPORTE EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS POR LA PAZ**		
1,01	Servicio de alojamiento para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	6136
1,02	Servicio de alimentación (desayuno) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	8000
1,03	Servicio de alimentación (almuerzo) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	8500
1,04	Servicio de alimentación (cena) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	10000
1,05	Servicio de refrigerio para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	2000
1,06	Servicio de hidratación en botellón de agua potable tratada por 20 lts con bases o tapas que faciliten su utilización	Unidad	240
1,07	Transporte interno para la organización y logística de los Juegos Provinciales por la Paz en la sede establecida	Unidad	30
1,08	Transporte de implementación deportiva desde la ciudad de Tunja a la sede de los Juegos Provinciales por la Paz (Camión de caja cubierta o furgón dos ejes con capacidad de carga de 5.5 toneladas) en el municipio de Muzo	Día	2

1,09	Transporte de intermunicipal ida y regreso para la organización y logística de los Juegos Provinciales por la Paz desde Tunja a la sede de los Juegos Provinciales por la Paz (Bus PAX 20) con bodega de maletas	Unidad	4
1,10	póliza individual de accidentes para deportistas, entrenadores, delegados, jueces y apoyo logístico, en el desarrollo de los Juegos Provinciales por la Paz	Unidad	1460
2	**REALIZAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN E INDUMENTARIA DEPORTIVA, ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS**		
2,01	Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PU, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Hibrida: Cosido a máquina y costuras selladas con material sintético impermeable, haciendo que el balón tenga una absorción de agua reducida. capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 58 – 60 cm, peso 300 – 320 g.	Unidad	10
2,02	Balón oficial de la división nacional futbol de salón "dfs", balón de micro fútbol o fútbol de salón, con especificaciones técnicas amf (asociación mundial de fútbol de salón) de superficie lisa, cubierta en material sintético a base de pvc (policloruro de vinilo), con diseño (fg) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, neumático en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: mayores circunferencia 60-62 cm, peso 430-450 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30cm, y el segundo rebote nomás de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO.	Unidad	16
2,03	Balón para baloncesto masculino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FCB" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA LEVEL 1 2023 - 2027, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM, goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 620 g. La nueva	Unidad	8

	textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR.		
2,04	Balón para baloncesto femenino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FCB" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA LEVEL 1 2023 - 2027, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM, goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 569 - 620 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR.	Unidad	8
2,05	Balón para Voleibol Piso PROFESIONAL CON SELLO FIVB APPROVED, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie Tipo Colmena, con tecnología Flistatec (Tecnología de Estabilidad en vuelo) diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU COMPOSITE (SOFT TOUCH - Poliuretano Compuesto), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa)	Unidad	8
2,06	Red para portería de fútbol, sencilla, elaborada en material polipropileno (pp) de 4,0 mm de grueso, tipo cabaña, medidas ancho 7,50 x alto 2,50 x fondo superior 2,00 x fondo inferior 2,00 m, cuadros de 12 x 12 cm, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 4,975 g aprox	Unidad	4
2,07	Red para portería de Fútbol Sala (o Microfutbol), color amarillo oro, elaborada en material Polipropileno (PP) de 4,0 mm de grueso, tipo Cabaña, medidas Ancho 3,00 x Alto 2,00 x Fondo Superior 1,00 x Fondo Inferior 1,50 mts, Cuadros de 10 x 10 cms, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 1,972 grs aprox. (Cada Red).	Unidad	6
2,08	Red para aro de baloncesto, color blanco, elaborada en material Polipropileno (PP) de 6,0 mm de grueso, 21", 12 loops (bucles), 7 nudos,	Unidad	6

	Rombos de 4 x 4 cms, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 0,203 grs aprox. (Cada Red) (Juego por dos mallas)		
2,09	Red para voleibol, P.E. color negra, cuadros de 10 x 10 cms, de 1 mts por 9,50 mts. Aprox., borde superior reforzado color blanco de 7 cms , borde inferior color negro de 5 cms, 2 bandas laterales color negra de 5 cms. Peso Red 3,705 grs. aprox., que incluya cable de acero reforzado con pernos en la parte superior, cabulla en version mas resisente para tenzar en la parte superiro e inferiro	Unidad	2
2,10	Antenas y funda de red, tamaño y especificaciones oficiales de la FIVB: con las regulaciones de la FIVB, de 5 pies y 11 pulgadas, en fibra de vidrio de alta calidad, estas antenas deben proporcionan durabilidad y flexibilidad duraderas, capaces de soportar condiciones al aire libre y juego intenso sin doblarse ni romperse con rayas rojas y blancas clásicas y Funda de fácil fijación incluida: viene con una funda resistente de 2 pulgadas de ancho, lo que permite una fijación simple a las redes de voleibol estándar, asegurando un ajuste seguro	Unidad	2
2,11	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: FÚTBOL compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contactocon el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Unidad	221
2,12	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: FÚTBOL DE SALÓN compuestos	Unidad	352

	de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTERTejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contactocon el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá		
2,13	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: BALONCESTO compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTERTejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Unidad	319

2,14	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: VOLEIBOL compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Unidad	182
2,15	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: TEJO Y MINITEJO compuestos de: camiseta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 -AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA.	Unidad	130

	Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá DEL 1 AL 6.Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá.		
2,16	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: ATLETISMO compuestos de camisilla y pantaloneta en lycra, elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS CORTAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Unidad	90
2,17	Uniforme de ciclismo cuenta con tres prendas, JERSEY, LICRA DE TIRANTAS CON CARGADERA Y MEDIAS -PELOTON CLUB JUNIOR MANGA LARGA, Sus tejidos de alto rendimiento absorben de forma brillante la humedad del cuerpo. Ofreciendo una sensación suave y sedosa, la camiseta se compone de tres telas ligeras y respirables en diferentes paneles de la prenda. Con tres bolsillos traseros que te dan fácil acceso a tus elementos esenciales. La cremallera completa permite el flujo de aire, lo cual brinda comodidad y el aire fresco necesario a lo largo de su rodada. Una tira de silicona en la parte posterior del ruedo permite que la camiseta se quede en su lugar. - Elite 8 panel bib shot con badana 2 capas con propiedades antibacterial y un cómodo ajuste al cuerpo. - -Medias tejidas 10 cm personalizadas. con malla ergonómica	Unidad	80
2,18	Suministro de uniforme de natación W CLORO EXTRA NAVY TALLA: 28 Traje de baño ideal para el entrenamiento, la tecnología Waterfeel X-Life del tejido le proporciona un confort duradero, ultra suave y una libertad total de movimiento, adicional a la fórmula que ofrece una gran protección ultravioleta y una mayor resistencia al cloro. El escote alto, corte a media	Unidad	48

	pierna, forro frontal y espalda Swim Pro con unos tirantes de buen ajuste, le proporcionan a la nadadora una flexibilidad y confort total, además de un diseño clásico para el entrenamiento frecuente.		
2,19	Suministro de camisetas tipo polo de presentación: tela poliester, tecnología: transporte de humedad, filtro solar, control anti bacterial, diseño piqué, buena elongación mecánica, buena caída. polo de manga corta, con cuello liso y tapete de tres botones. cubrecosturas reforzada en cuello. diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá, con 4 logotipos estampados (plastitransfer) para participantes en sus diferentes fases (deportistas, entrenadores, delegados y apoyos a la delegación). desde talla S hasta talla XL	Unidad	40
2,20	Suministro bermuda de presentación: elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido Plano, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 6 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de repelencia la cual mantiene seco al deportista ante una llovizna, Norma AATCC 22; Tecnología Anticloro que permite la permanencia de color ante el agua de piscina y agua de mar, Norma AATCC 162 - AATCC 106; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología Antirrasgado la cual hace que el textil sea mas resistente al rasgado, gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes Norma ASTM D2261; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15 Pantaloneta con dos bolsillos laterales, encauchado y cordón. 1 logo bordado, diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá para participantes en la fase regional y final nacional (deportistas, entrenadores, delegados y apoyos a la delegación)	Unidad	50
2,21	Cachucha beisbolera: Tela 100% filamento de poliester, Tejido plano, de Peso (MASA/UNIDAD DE AREA) 112 ± 6 g/m2 (ASTM D3776-20 OPC.C) y ancho 151 ± 3 cm. Con tecnología antimicrobial, que evite el paso del aire externo al interior de quien lo usa, permanencia del color ante la transpiración, que permita el paso del vapor corporal a través del textil manteniendo fresco a quien lo usa, repelencia de liquidos de base acuosa y que evite el paso de agua en condiciones de llovizna, lluvia o tormenta.	Unidad	50
2,22	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 90 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño	Unidad	11

	entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo campeón		
2,23	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 80 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo subcampeón	Unidad	1
2,24	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 75 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo con diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo tercer puesto general	Unidad	1
2,25	Medalla exclusiva en zamak 100% caladas en 4,4mm de grosor, de 6,6cm de alto y 6cm de ancho, aleación de zinc sin contenido de plomo, con baño galvánico, con 1 logo por un lado gravado sobre la medalla en alto y bajo relieve y por el otro lado leyenda gravada en alto relieve de la misma forma con cinta estampada con leyenda de 2,5cm x 80cm de largo con argolla rápida, todo de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental	Unidad	474
2,26	Escarapelas en papel propalcote, impresas en policromía, con cinta estampada a una tinta, con bolsa plástica, con sus respectivos herrajes	Unidad	1510
2,27	Pendones en tela banner 100 x 200, con tripode tipo araña	Unidad	10
2,28	Pasacalles en tela banner de 100 x 600, impresos a full color	Unidad	10
2,29	Números de competencia en tela baner, full color de alta calidad de 20X20 (incluye ganchos), para CICLISMO	Unidad	80
2,30	Números de competencia en polietileno, a tres tintas de 18X18 con sus respectivas abrazaderas o seguros en plástico	Unidad	80
3	**GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA EVENTOS Y PRIMEROS AUXILIOS**		
3,01	Alquiler de sonido para espacios cerrados: 2 cabinas activas y micrófono	Día	2
3,02	Alquiler de sonido para escenarios abiertos: 6 Cabinas potenciadas de 1000watt cada una con su respectivo trípode distribuida a lo largo del escenario, 1 Consola de 16 canales, 2 micrófonos profesionales inalámbricos, 2 micrófonos con cable SM 58, 1 Reproductor para música, 1 Monitor de 15", 4 bases para micrófonos, Cable de alimentación de	Día	6

	corriente, Conectores y accesorios para óptimo funcionamiento del sistema.		
3,03	Servicio de ambulancia básica con conductor y auxiliares de enfermería por hora	Hora	150
3,04	Servicio de primeros auxilios 2 ambulancias TAB, con 1 enfermero, 1 conductor y dotación de equipos exigidos por normativa vigente para la atención de cualquier eventualidad	Hora	15
3,05	Transmisión en vivo por Steaming tecnología que permite transmitir contenido multimedia en tiempo real a través de internet de los encuentros deportivos de los Juegos por la Paz	Unidad	6
4	**REALIZAR EL JUZGAMIENTO COMPETENCIAS DEPORTIVAS**		
4,01	Servicio de juzgamiento disciplina Futbol.	Unidad	19
4,02	Servicio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso disciplina de Fútbol	Unidad	1
4,03	Servicio de juzgamiento disciplina Futbol de Salón. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	56
4,04	Servicio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	1
4,05	Servicio de juzgamiento disciplina Baloncesto. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	54
4,06	Servicio de juzgamiento disciplina Voleibol Mixto incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	26
4,07	Servicio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso disciplina Voleibol Mixto	Unidad	1
4,08	Juzgamiento, dirección, planillaje, coordinación y entrega de resultados para las fases de los juegos comunales en Tejo y Minitejo. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso. Logística y agregados para los Juegos de la Paz: suministro de mechas, sonido, alquiler de escenario de tejo y minitejo, montaje, compra de greda puesta en el escenario, y transporte de escenarios.	Unidad	1
4,09	Servicio de organización y juzgamiento disciplina Atletismo incluye material deportivo como números, logística, montaje de escenario, sistematización y entrega de resultados durante dos jornadas. incluido el	Unidad	1

	desplazamiento a la sede ida y regreso. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso		
4,10	Servicio de juzgamiento disciplina Ciclismo - Garantizar el juzgamiento, sistematización de datos, entrega de resultados y puesta a punto de escenarios para el desarrollo de la disciplina de Ciclismo masculino y femenino en su fase final departamental. · Transporte para el personal de juzgamiento desde la ciudad de Tunja hasta Chiquinquirá ida y regreso, y un vehículo para el juzgamiento durante el evento. incluido el desplazamiento a la sede ida y regreso	Unidad	1
4,11	Servicio de juzgamiento disciplina Natación - JUZGAMIENTO (Incluye Coordinación de Jueces, implementación para juzgamiento) - SISTEMATIZACION (Incluye Sistema de cronometraje), generación de seriados, resultados, etc - Transporte de Jueces y Equipo técnico, Sistema. 18 personas.	Unidad	1
5	Costos indirectos	5.5%	1

Una vez realizadas las actividades y dentro de los términos que establezca el convenio, se debe proceder a la elaborando los informes y las actas respectivas, suscritas por la ESAL y el supervisor, para su posterior liquidación.

La Esal XXXXXX de conformidad a la invitación **IRE-INDEPORTES-001-2025** en calidad de aporte le ofrece al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA INDEPORTES-BOYACA, para la ejecución del proyecto "AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VIII JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Lo siguiente

_____

_____

NOMBRE Y FIRMA

C.C. _____

NOTA. *Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos*

ANEXO No. 5 OFRECIMIENTOS ADICIONALES OTORGAMIENTO DE PUNTOS (50)

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 96 de DE LA LEY 489 DE 1998, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 5,6,7,8 DECRETO 092 DE 2017)

REF: PROCESO COMPETITIVO XXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad de apoyar EN LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VIII JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con los siguientes **OFRECIMIENTOS ADICIONALES** que contribuyen al mejoramiento del proyecto de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	**BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION**

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL, y deberán ser cuantificables

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de_____a los

_____días del mes de_____del año 2025

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

ANEXO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, COMIDAS, BEBIDAS Y TRANSPORTE EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS POR LA PAZ					
1,1	Servicio de alojamiento para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	UNIDAD	$ 75.000	6136		
1,2	Servicio de alimentación (desayuno) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	UNIDAD	$ 22.000	8000		
1,3	Servicio de alimentación (almuerzo) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	UNIDAD	$ 22.000	8500		
1,4	Servicio de alimentación (cena) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	UNIDAD	$ 22.000	10000		
1,5	Servicio de refrigerio para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo delos juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	UNIDAD	$ 9.100	2000		
1,06	Servicio de hidratación en botellón de agua potable tratada por 20 lts con bases o tapas que faciliten su utilización	UNIDAD	$ 18.665	240		
1,07	Transporte interno para la organización y logistica de los Juegos Provinciales por la Paz en la sede establecida	UNIDAD	$ 550.000	30		
1,08	Transporte de implementación deportiva desde la ciudad de Tunja a la sede de los Juegos Provinciales por la Paz (Camión de caja cubierta o furgón dos ejes con capacidad de carga de 5.5 toneladas) en el municipio de Muzo	DIA	$ 1.950.000	2		
1,09	Transporte de intermunicipal ida y regreso para la organización y logistica de los Juegos Provinciales por la Paz desde Tunja a la sede de los Juegos Provinciales por la Paz (Bus PAX 20) con bodega de maletas	UNIDAD	$ 2.500.000	4		
1,10	Poliza individual de accidentes para deportistas, entrenadores, delegados, jueces y apoyo logistico, en el desarrollo de los Juegos Provinciales por la Paz	UNIDAD	$ 10.000	1460		
2	**REALIZAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN E INDUMENTARIA DEPORTIVA, ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS**					
2,01	Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PU, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Hibrida: Cosido a máquina y costuras selladas con material sintético impermeable, haciendo que el balón tenga una absorción de agua reducida. capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla	UNIDAD	$ 265.111	10		

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 58 – 60 cm, peso 300 – 320 g.					
2,02	Balón oficial de la división nacional futbol de salón "dfs", balón de micro fútbol o fútbol de salón, con especificaciones técnicas amf (asociación mundial de fútbol de salón) de superficie lisa, cubierta en material sintético a base de pvc (policloruro de vinilo), con diseño (fg) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, neumático en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: mayores circunferencia 60-62 cm, peso 430-450 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30cm, y el segundo rebote nomás de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO.	UNIDAD	$ 183.000	16		
2,03	Balón para baloncesto masculino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FCB" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA LEVEL 1 2023 - 2027, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM, goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 620 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR.	UNIDAD	$ 401.500	8		
2,04	Balón para baloncesto femenino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FCB" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA LEVEL 1 2023 - 2027, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM, goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 569 - 620 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR.	UNIDAD	$ 402.782	8		
2,05	Balón para Voleibol Piso PROFESIONAL CON SELLO FIVB APPROVED, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie Tipo Colmena, con tecnología Flistatec (Tecnología de Estabilidad en vuelo) diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU COMPOSITE (SOFT TOUCH - Poliuretano Compuesto), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo,	UNIDAD	$ 397.500	8		

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa)					
2,06	Red para portería de fútbol, sencilla, elaborada en material polipropileno (pp) de 4,0 mm de grueso, tipo cabaña, medidas ancho 7,50 x alto 2,50 x fondo superior 2,00 x fondo inferior 2,00 m, cuadros de 12 x 12 cm, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 4,975 g aprox	UNIDAD	$ 841.675	4		
2,07	Red para portería de Fútbol Sala (o Microfutbol), color amarillo oro, elaborada en material Polipropileno (PP) de 4,0 mm de grueso, tipo Cabaña, medidas Ancho 3,00 x Alto 2,00 x Fondo Superior 1,00 x Fondo Inferior 1,50 mts, Cuadros de 10 x 10 cms, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 1,972 grs aprox. (Cada Red).	UNIDAD	$ 391.773	6		
2,08	Red para voleibol, P.E. color negra, cuadros de 10 x 10 cms, de 1 mts por 9,50 mts. Aprox., borde superior reforzado color blanco de 7 cms , borde inferior color negro de 5 cms, 2 bandas laterales color negra de 5 cms. Peso Red 3,705 grs. aprox., que incluya cable de acero reforzado con pernos en la parte superior, cabulla en version mas resisente para tenzar en la parte superiro e inferiro	UNIDAD	$ 419.913	6		
2,09	Red para aro de baloncesto, color blanco, elaborada en material Polipropileno (PP) de 6,0 mm de grueso, 21", 12 loops (bucles), 7 nudos, Rombos de 4 x 4 cms, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 0,203 grs aprox. (Cada Red) (Juego por dos mallas)	UNIDAD	$ 90.775	2		
2,10	Antenas y funda de red, tamaño y especificaciones oficiales de la FIVB: con las regulaciones de la FIVB, de 5 pies y 11 pulgadas, en fibra de vidrio de alta calidad, estas antenas deben proporcionan durabilidad y flexibilidad duraderas, capaces de soportar condiciones al aire libre y juego intenso sin doblarse ni romperse con rayas rojas y blancas clásicas y Funda de fácil fijación incluida: viene con una funda resistente de 2 pulgadas de ancho, lo que permite una fijación simple a las redes de voleibol estándar, asegurando un ajuste seguro	UNIDAD	$ 142.148	2		
2,11	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: FÚTBOL compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contactocon el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor	UNIDAD	$ 84.500	221		

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá					
2,12	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: FÚTBOL DE SALÓN compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTERTejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contactocon el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	UNIDAD	$ 84.500	352		
2,13	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: BALONCESTO compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTERTejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y	UNIDAD	$ 84.500	319		

85

	TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá					
2,14	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: VOLEIBOL compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	UNIDAD	$ 84.500	182		
2,15	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: TEJO Y MINITEJO compuestos de: camiseta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 -AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá DEL 1 AL 6.Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	UNIDAD	$ 84.500	130		

86

2,16	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: ATLETISMO compuestos de:camisilla y pantaloneta en lycra, elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS CORTAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	UNIDAD	$ 84.500	90		
87 2,17	Uniforme de ciclismo cuenta con tres prendas, JERSEY, LICRA DE TIRANTAS CON CARGADERA Y MEDIAS -PELOTON CLUB JUNIOR MANGA LARGA, Sus tejidos de alto rendimiento absorben de forma brillante la humedad del cuerpo. Ofreciendo una sensación suave y sedosa, la camiseta se compone de tres telas ligeras y respirables en diferentes paneles de la prenda. Con tres bolsillos traseros que te dan fácil acceso a tus elementos esenciales. La cremallera completa permite el flujo de aire, lo cual brinda comodidad y el aire fresco necesario a lo largo de su rodada. Una tira de silicona en la parte posterior del ruedo permite que la camiseta se quede en su lugar. - Elite 8 panel bib shot con badana 2 capas con propiedades antibacterial y un cómodo ajuste al cuerpo. - -Medias tejidas 10 cm personalizadas. con malla ergonómica	UNIDAD	$ 360.200	80		
2,18	Suministro de uniforme de natación W CLORO EXTRA NAVY TALLA: 28 Traje de baño ideal para el entrenamiento, la tecnología Waterfeel X-Life del tejido le proporciona un confort duradero, ultra suave y una libertad total de movimiento, adicional a la fórmula que ofrece una gran protección ultravioleta y una mayor resistencia al cloro. El escote alto, corte a media pierna, forro frontal y espalda Swim Pro con unos tirantes de buen ajuste, le proporcionan a la nadadora una flexibilidad y confort total, además de un diseño clásico para el entrenamiento frecuente.	UNIDAD	$ 168.592	48		
2,19	Suministro de camisetas tipo polo de presentación: tela poliester, tecnología: transporte de humedad, filtro solar, control anti bacterial, diseño piqué, buena elongación mecánica, buena caída. polo de manga corta, con cuello liso y tapete de tres botones. cubrecosturas reforzada en cuello. diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá, con 4 logotipos estampados (plastitransfer) para participantes en	UNIDAD	$ 77.000	40		

	sus diferentes fases (deportistas, entrenadores, delegados y apoyos a la delegación). desde talla S hasta talla XL					
2,20	Suministro bermuda de presentación: elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido Plano, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 6 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de repelencia la cual mantiene seco al deportista ante una llovizna, Norma AATCC 22; Tecnología Anticloro que permite la permanencia de color ante el agua de piscina y agua de mar, Norma AATCC 162 - AATCC 106; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología Antirrasgado la cual hace que el textil sea mas resistente al rasgado, gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes Norma ASTM D2261; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15 Pantaloneta con dos bolsillos laterales, encauchado y cordón. 1 logo bordado, diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá para participantes en la fase regional y final nacional (deportistas, entrenadores, delegados y apoyos a la delegación)	UNIDAD	$ 78.000	50		
2,21	Cachucha beisbolera: Tela 100% filamento de poliester, Tejido plano, de Peso (MASA/UNIDAD DE AREA) 112 ± 6 g/m2 (ASTM D3776-20 OPC.C) y ancho 151 ± 3 cm. Con tecnología antimicrobial, que evite el paso del aire externo al interior de quien lo usa, permanencia del color ante la transpiración, que permita el paso del vapor corporal a través del textil manteniendo fresco a quien lo usa, repelencia de liquidos de base acuosa y que evite el paso de agua en condiciones de llovizna, lluvia o tormenta. .	UNIDAD	$ 38.635	50		
2,22	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 90 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo campeón	UNIDAD	$ 651.886	11		
2,23	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 80 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo subcampeón	UNIDAD	$ 626.818	1		
2,24	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 75 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo tercer puesto general	UNIDAD	$ 576.715	1		
2,25	Medalla exclusiva en zamak 100% caladas en 4,4mm de grosor, de 6,6cm de alto y 6cm de ancho, aleación de zinc sin contenido de plomo, con baño galvánico, con 1 logo por un lado gravado sobre la medalla en alto y bajo relieve y por el otro lado leyenda gravada en alto relieve de la misma forma con cinta estampada con leyenda de 2,5cm x 80cm de largo con argolla rápida, todo de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental	UNIDAD	$ 9.029	474		

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

2,26	Escarapelas en papel propalcote, impresas en policromía, con cinta estampada a una tinta, con bolsa plástica, con sus respectivos herrajes	UNIDAD	$ 4.165	1510		
2,27	Pendones en tela banner 100 x 200, con tripode tipo araña	UNIDAD	$ 238.000	10		
2,28	Pasacalles en tela banner de 100 x 600, impresos a full color	UNIDAD	$ 208.250	10		
2,29	Números de competencia en tela baner, full color de alta calidad de 20X20 (incluye ganchos), para CICLISMO	UNIDAD	$ 2.856	80		
2,30	Números de competencia en polietileno, a tres tintas de 18X18 con sus respectivas abrazaderas o seguros en plástico	UNIDAD	$ 5.176,50	80		
3	**GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA EVENTOS Y PRIMEROS AUXILIOS**					
3,01	Alquiler de sonido para espacios cerrados: 2 cabinas activas y micrófono	DIA	$ 733.500	2		
3,02	Alquiler de sonido para escenarios abiertos: 6 Cabinas potenciadas de 1000watt cada una con su respectivo trípode distribuida a lo largo del escenario, 1 Consola de 16 canales, 2 micrófonos profesionales inalámbricos, 2 micrófonos con cable SM 58, 1 Reproductor para música, 1 Monitor de 15", 4 bases para micrófonos, Cable de alimentación de corriente, Conectores y accesorios para óptimo funcionamiento del sistema.	DIA	$ 1.551.000	6		
3,03	Servicio de ambulancia básica con conductor y auxiliares de enfermería por hora	HORA	$ 234.877	150		
3,04	Servicio de primeros auxilios 2 ambulancias TAB, con 1 enfermero, 1 conductor y dotación de equipos exigidos por normativa vigente para la atención de cualquier eventualidad	HORA	$ 738.666	15		
3,05	Transmisión en vivo por Steaming tecnología que permite transmitir contenido multimedia en tiempo real a través de internet de los encuentros deportivos de los Juegos por la Paz	UNIDAD	$ 1.775.000	6		
4	**REALIZAR EL JUZGAMIENTO COMPETENCIAS DEPORTIVAS**		**$ -**			
4,01	Servcio de juzgamiento disciplina Futbol.	UNIDAD	$ 270.000	19		
4,02	Servcio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso disciplina de Fútbol	UNIDAD	$ 400.000	1		
4,03	Servcio de juzgamiento disciplina Futbol de Salón. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	UNIDAD	$ 108.000	56		
4,04	Servcio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	UNIDAD	$ 400.000	1		
4,05	Servcio de juzgamiento disciplina Baloncesto. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	UNIDAD	$ 305.000	54		
4,06	Servcio de juzgamiento disciplina Voleibol Mixto incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	UNIDAD	$ 150.000	26		
4,07	Servcio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso disciplina Voleibol Mixto	UNIDAD	$ 400.000	1		
4,08	Juzgamiento, dirección, planillaje, coordinación y entrega de resultados para las fases de los juegos comunales en Tejo y Minitejo. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso. Logística y agregados para los Juegos de la Paz: suministro de mechas, sonido, alquiler de escenario de tejo y minitejo, montaje, compra de greda puesta en el escenario, y	UNIDAD	$ 27.105.600	1		

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	transporte de escenarios.					
4,09	Servicio de organización y juzgamiento disciplina Atletismo incluye material deportivo como números, logística, montaje de escenario, sistematización y entrega de resultados durante dos jornadas. incluido el desplazamiento a la sede ida y regreso. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	UNIDAD	$ 12.210.000	1		
4,1	Servcio de juzgamiento disciplina Ciclismo - Garantizar el juzgamiento, sistematización de datos, entrega de resultados y puesta a punto de escenarios para el desarrollo de la disciplina de Ciclismo masculino y femenino en su fase final departamental. · Transporte para el personal de juzgamiento desde la ciudad de Tunja hasta Chiquinquirá ida y regreso, y un vehiculo para el juzgamiento durante el evento. incluido el desplazamiento a la sede ida y regreso	UNIDAD	$ 5.000.000	1		
4,11	Servcio de juzgamiento disciplina Natación - JUZGAMIENTO (Incluye Coordinación de Jueces, implementación para juzgamiento) - SISTEMATIZACION (Incluye Sistema de cronometraje),generación de seriados, resultados,etc - Transporte de Jueces y Equipo técnico, Sistema. 18 personas	UNIDAD	$ 9.160.000	1		
5	Costos indirectos	5.5%	$ 80.664.405,57			
	VALOR TOTAL				**$**	

90

NOTA: El valor antes descrito, se debe colocar en el modulo dispuesto en plataforma SECOP II, y éstos deben corresponder a sumas iguales.

Una vez realizadas las actividades y dentro de los términos que establezca el convenio, se debe proceder a la elaborando los informes y las actas respectivas, suscritas por la ESAL y el supervisor, para su posterior liquidación.

La Esal XXXXXX de conformidad a la Invitación **IRE-INDEPORTES-001-2025** en calidad de aporte le ofrece en **XXXXXX**, para la ejecución del proyecto "APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VIII JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" Lo siguiente:

_____

_____

_____ ($ xxxxxxx)

APORTE ESAL es por valor de: **xxxxxxxxxxx ($xxxxxx)**

Una vez realizadas las actividades y dentro de los términos que establezca el convenio, se debe proceder a la elaborando los informes y las actas respectivas, suscritas por la ESAL y el supervisor, para su posterior liquidación.

NOMBRE Y FIRMA

C.C. _____

NOTA: La ESAL, deberá colocar en el módulo dispuesto por SECOP II, el valor de la oferta económica, **únicamente el valor ofertado con presupuesto de INDEPORTES BOYACA**

NOTA. *Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos*